



**HONORABLE ASAMBLEA LEGISLATIVA:**

Los suscritos Diputados integrantes de la Sexagésima Legislatura del Honorable Congreso del Estado de Tamaulipas, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 64, fracción I, de la Constitución Política del Estado; 67, párrafo 1, inciso e y 93 de la Ley sobre la Organización y Funcionamiento Internos del Congreso del Estado, nos permitimos presentar a la consideración de este Honorable cuerpo colegiado la presente **Iniciativa de Punto de Acuerdo mediante el cual la Sexagésima Legislatura del H. Congreso del Estado exhorta a la Secretaria de Relaciones Exteriores, para que a través de sus consulados, no cese en su trabajo de la defensa de las garantías individuales de nuestros connacionales frente a las disposiciones de la ley SB1070 promulgada en el Estado de Arizona, de los Estados Unidos de Norteamérica, que vulnera sus derechos independientemente de su calidad migratoria en este país, al tenor de la siguientes:**

**EXPOSICIÓN DE MOTIVOS**

El pasado 23 de abril fue promulgada en el Estado de Arizona, Estados Unidos por parte de la Gobernadora Jan Brewer, la Ley SB1070, previamente aprobada por el Senado, la cual entre otras violaciones a los derechos humanos ya que prohíbe a las empresas contratar



personas que no cuenten con documentos que sustenten la estancia legal en ese país es decir indocumentados.

Los que la incumplan esta disposición enfrentarán la suspensión de la licencia del negocio hasta por 10 días, y si reinciden por segunda ocasión por segunda ocasión se les revocará definitivamente, además de permitir que agentes policiacos detengan a cualquier persona por su apariencia con el propósito de interrogarla sobre su situación migratoria, bajo la sospecha de que se encuentra ilegalmente en aquel país.

**La aprobación de dicha ley ha sido condenada por los diversos organismos defensores de los derechos humanos, porque atenta contra las y los connacionales en aquel país.**

Es preocupante que en los tiempos que vivimos aun existan actos de discriminación, detenciones arbitrarias y violencia de que puedan ser víctimas las personas originarias de nuestro país que tuvieron la necesidad de desplazarse hacia Estados Unidos en busca de oportunidades de empleo, desarrollo, incluso de sobrevivencia.

De acuerdo con estimaciones de la Secretaría de Desarrollo Rural y Equidad para las Comunidades del Distrito Federal (SEDEREC), en Estados Unidos y Canadá radican poco más de 750 mil personas originarias de nuestro país.



GOBIERNO DE TAMAULIPAS  
PODER LEGISLATIVO

Por su parte la Secretaria de Relaciones Exteriores expresó en un comunicado que "Medidas como la aprobada en Arizona no contribuyen a resolver el tema de la migración laboral entre ambos países y desconocen las aportaciones de los migrantes a la sociedad y la economía" de Estados Unidos".

Además advirtió que "a través de sus consulados intervendrá en toda situación que vulnere los derechos de los trabajadores mexicanos, independientemente de su calidad migratoria.

Lamentablemente uno de los rostros extremos de la marginación es la discriminación y la violencia de que son objeto las y los migrantes por su origen, por su condición de pobreza y por la indefensión jurídica en la que se encuentran.

La integración de la población migrante en la sociedad es responsabilidad compartida de los gobiernos a través de un marco jurídico que garantice el pleno ejercicio de sus derechos humanos.



Consideramos que los migrantes son parte de la solución y no de los problemas de las ciudades. Por ello existen diversos instrumentos internacionales como la Declaración Americana de los Derechos y Deberes del Hombre; la Declaración sobre los Derechos Humanos de los Individuos que no son Nacionales del País en que Viven y la Convención sobre la Protección de los Derechos de los Trabajadores Migratorios y sus Familiares.

Lo anterior permite revisar la norma nacional e internacional en la materia para evitar vejaciones a las y los migrantes, con el objeto de garantizar su protección personal, reconocer sus derechos y ser tratados con respeto y dignidad como cualquier persona.

Debemos recordar que compartimos 3000 Kms. de frontera con los Estados Unidos por lo que no se vale prejuzgar que a cualquier indocumentado se le califique de criminal y se violen sus garantías individuales, sus derechos humanos al considerarlo como un vil delincuente a cualquier inmigrante que por su apariencia física por lo que refleja una actitud de desprecio al mexicano y al descendiente de mexicano. No queremos en contra de los descendientes de los mexicanos se sume el odio y el racismo.



Los diputados del Grupo Parlamentario de Acción Nacional en solidaridad con todos nuestros compatriotas que viven allá y que pueden ser detenidos injustamente por virtud de esta legislación manifestamos nuestra desaprobación y rechazo total a tales disposiciones.

Al aprobar esa ley no solo se vulnera el trato de equidad que deben otorgarse unos países los originario de otros países, no solo se pone en evidencia la diferencia en el trato que nosotros damos a los visitantes de otros países además de eso sienta un muy mal precedente, no queremos imaginar lo que sucediera si otros estados de ese o de cualquier otro país aprueban estas prácticas discriminatorias.

Por ende la Sexagésima Legislatura del H. Congreso del Estado, debe mostrar la defensa de los mexicanos ante la inaceptable y discriminatoria de la ley aprobada en Arizona.

Por lo anteriormente expuesto y por tratarse de un asunto de **URGENTE Y OBVIA RESOLUCIÓN**, con fundamento en los artículos 93 numeral 5, 104 numeral 3 y 148 de la Ley Sobre Organización y Funcionamiento Internos del Congreso del Estado de Tamaulipas, Le solicito atentamente, someta a consideración de esta soberanía, la **dispensa de trámite** para el siguiente:



GOBIERNO DE TAMAULIPAS  
PODER LEGISLATIVO

## PUNTO DE ACUERDO

**ARTÍCULO UNICO:** La Sexagésima Legislatura del H. Congreso del Estado, exhorta a la Secretaria de Relaciones Exteriores, para que a través de sus consulados, no cese en su trabajo de la defensa de las garantías individuales de nuestros connacionales frente a las disposiciones de la ley SB1070 promulgada en el Estado de Arizona, de los Estados Unidos de Norteamérica, que vulnera sus derechos independientemente de su calidad migratoria en este país

## TRANSITORIOS

**ARTÍCULO PRIMERO.-** El presente Punto de Acuerdo entrará en vigor a partir de su expedición.

**ARTÍCULO SEGUNDO.-** Envíese el presente Acuerdo a la instancia correspondiente por los conductos institucionales pertinentes.



GOBIERNO DE TAMAULIPAS  
PODER LEGISLATIVO

ATENTAMENTE

DIP. MARIA LEONOR SARRE NAVARRO

DIP. NORMA CORDERO GONZALEZ

DIP. RAUL DE LA GARZA GALLEGOS

DIP. MATILDE INOCENCIA GARCIA RANGEL

DIP. FRANCISCO JAVIER GARCIA CABEZA  
DE VACA

DIP. GELACIO MARQUEZ SEGURA

DIP. MARIA GUADALUPE SOTO REYES

DIP. VICENTE JAVIER VERASTEGUI OSTOS

DIP. FELIPE GARZA NARVÁEZ

DIP. JOSÉ MANUEL ABDALA DE LA FUENTE

DIP. ENRIQUE BLACKMORE SMER

DIP. WILFRIDO CAMPOS GONZÁLEZ

DIP. MARIO ALBERTO DE  
LA GARZA GARZA

DIP. NORMA ALICIA DUEÑAS PÉREZ

DIP. JOSÉ ELÍAS LEAL



DIP. OMAR ELIZONDO GARCÍA

DIP. GUADALUPE GONZÁLEZ GALVÁN

DIP. EDUARDO HERNÁNDEZ CHAVARRIA

DIP. IMELDA MANGIN TORRE

DIP. JESÚS MIGUEL ORTEGA GONZÁLEZ

DIP. JOSÉ DE JESÚS TAPIA FERNÁNDEZ

DIP. DIANA ELIZABETH CHAVIRA MARTINEZ

DIP. RICARDO GAMUNDI ROSAS

DIP. MARTHA GUEVARA DE LA ROSA

DIP. ADAN MANCILLA AVENDAÑO

DIP. LUCÍA NAVA SALVADOR

DIP. ERNESTINA RODRÍGUEZ BORREGO

DIP. JESÚS EUGENIO ZERMEÑO GONZÁLEZ

DIP. CUITLAHUAC ORTEGA MALDONADO



GOBIERNO DE TAMAULIPAS  
PODER LEGISLATIVO

DIP. NORMA ELIZABETH PARRA MARTÍNEZ

DIP. JUAN CARLOS ALBERTO OLIVARES GUERRERO

DIP. MA. DE LA LUZ MARTINEZ COVARRUBIAS

HOJA DE FIRMAS DE LA INICIATIVA DE PUNTO DE ACUERDO MEDIANTE EL CUAL LA SEXAGÉSIMA LEGISLATURA DEL H. CONGRESO DEL ESTADO EXHORTA A LA SECRETARIA DE RELACIONES EXTERIORES, PARA QUE A TRAVÉS DE SUS CONSULADOS, NO CESE EN SU TRABAJO DE LA DEFENSA DE LAS GARANTÍAS INDIVIDUALES DE NUESTROS CONNACIONALES FRENTE A LAS DISPOSICIONES DE LA LEY SB1070 PROMULGADA EN EL ESTADO DE ARIZONA, DE LOS ESTADOS UNIDOS DE NORTEAMÉRICA, QUE VULNERA SUS DERECHOS INDEPENDIENTEMENTE DE SU CALIDAD MIGRATORIA EN ESTE PAÍS